



PU/390

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **04 DIC 2018**

VISTO: la Resolución PU/356 de 22 de agosto de 2018 por la que se dispuso el llamado a Licitación Abreviada destinada a alquilar una excavadora sobre orugas con chofer incluido hasta un máximo de 1000 (mil) horas, con destino a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente;

RESULTANDO: I) que de acuerdo con el Acta de Apertura de fecha 6 de setiembre de 2018, se presentaron las siguientes firmas oferentes: ABEFOR SOCIEDAD ANONIMA, ACHKAR BORRAS MICHEL HENRI, FERYU S.R.L. y TEXA S.A.;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" en acta de 31 de octubre de 2018, expresa "*ABEFOR SOCIEDAD ANONIMA no cumple con los artículos 2 y 9 del Pliego Particular de Condiciones, en el sentido de que no presenta Antecedentes con justificación documentada ni el Anexo I. Respecto del oferente ACHKAR BORRAS MICHEL HENRI no cotizó en línea el ítem 2 (SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS) incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego Particular de Condiciones. Dichos recaudos son requisitos excluyentes, por lo que se sugiere descalificar sus ofertas.*";

III) que la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente solicitó apoyo técnico a la Intendencia de Montevideo, resultando que las máquinas inspeccionadas a las empresas FERYU S.R.L. y TEXA S.A. tienen condición "Satisfactoria";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 16 del Pliego Particular de Condiciones indica que se rechazarán las ofertas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el mismo;

II) que luce agregada la constancia de disponibilidad del crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la

Presidencia de la República, observó el gasto por entender que el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares en el ítem “Criterios de evaluación técnica” sub ítem “Estado de la maquinaria” establece un puntaje mínimo de 10 y un máximo de 40 discriminándose en muy satisfactoria 40, satisfactoria 30, aceptable 10, e inaceptable 0, no definiéndose objetivamente los criterios para determinar cuándo se clasifica en cada caso, incumpliendo el artículo 48 del TOCAF;

IV) que la interpretación propuesta no se compadece con la norma legal en cuestión, así el artículo 48 del TOCAF establece como contenido mínimo para el Pliego Particular de Condiciones, entre otros: “el o los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso” sin imponer el grado de especificidad en el que fundamenta la observación;

V) que los criterios técnicos dispuestos en el artículo 16 del Pliego de Condiciones son ajustados a la normativa vigente, y además resultaron adecuados a los efectos de la valoración técnica cometida a la Gerencia de Servicios de Apoyo de la Intendencia de Montevideo, organismo técnico que evaluó la maquinaria ofertada, en virtud de la escala establecida en el pliego, considerando así el aspecto externo, movimientos, motor, orugas y movimientos de traslación;

VI) que en virtud de la valoración de las ofertas presentadas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta de 31 de octubre de 2018 sugiere adjudicar los ítems 1 y 2 a la firma FERYU S.R.L.;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el artículo 211 literal B) de la Constitución;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

R E S U E L V E:

1°.- Adjudíquese la Licitación Abreviada N° 5010/2018 para el alquiler de




Presidencia de la República Oriental del Uruguay

una excavadora sobre orugas con chofer incluido hasta un máximo de 1000 (mil) horas, a la firma FERYU S.R.L. por un monto de \$ 1.546.960 (pesos uruguayos un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta), insistiéndose en el gasto.

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objetos del Gasto 241 y 256, Financiación 1.1.-

3°.- Comuníquese, etc.-



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República